San José de Cúcuta, 18 de mayo de 2021

Señores:
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
CARRERA 11 # 34 -52 Bucaramanga Santander COLOMBIA

REF: Oferta Económica Proceso **SDS-MC-001-2021**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

<table>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual</td><td>El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".</td></tr>
<tr><td>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los <u>bienes</u>, de <u>material impreso y publicitario</u>, se puede ubicar en:
<table>
<tr><th>Código</th><th>Segmento</th><th>Familias</th><th>Clases</th></tr>
<tr><td rowspan="2">78000000</td><td>Servicio de transporte, almacenaje y correo</td><td>Transporte de pasajeros</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</td><td>La propuesta a presentar se entiende para la totalidad de los requerimientos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, acreditando el cumplimiento de todas las condiciones y especificaciones técnicas descritas.

Para la implementación de las Rutas de Atención Integral al Habitante de Calle, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones y exigencias técnicas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial:

TABLA ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS:
<table>
<tr><th>ESPECIFICACIONES</th><th>EXIGENCIAS</th></tr>
<tr><td>1. Habilitación</td><td>Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>2. Los recorridos</td><td>Las rutas son las indicadas en este documento, pero pueden tener variaciones según actividades del programa de personas en situación de habitabilidad en calle adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social.</td></tr>
<tr><td>3. Ubicación del habitante de calle en el vehículo</td><td>Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.</td></tr>
<tr><td>4. Sistemas de</td><td>El Vehículo debe contar con un sistema de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	comunicación	comunicación bidireccional, celular con minutos ilimitados y la aplicación WhatsApp disponible única y exclusivamente para uso del programa rutas de atención integral al habitante de calle.
	5. Avisos y letreros	El vehículo deberá llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESPECIAL. El letrero de la parte delantera, deberá estar invertido para que facilite ser leído desde un retrovisor. Así mismo, en las partes laterales del vehículo se deben colocar letreros alusivos al programa personas en situación de habitabilidad en calle según diseño entregado por la Secretaría de Desarrollo Social.
	6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el Microbus se deberá contar con los siguientes implementos con una periodicidad mensual: Seis (6) cajas de guantes de nitrilo por cincuenta (50) pares talla L; Cuatrocientos (400) tapabocas (tapabocas con elástico, de tres pliegues); Alcohol x 6 galones; Ambientador x 5 litros.
	7. Salidas de Emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
	8. Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
	9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
	10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
	11. Tipos de vehículos	MICROBUS con capacidad para 15 pasajeros.
	12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2016 en adelante
	13. Combustible vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.
	14. Cilindraje vehículo	2.500 C.C en adelante
	15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
	16. Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
	17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
	18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
	19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
	20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
	21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y

	extracontractual vigentes.
Conductor	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **<u>PERFIL: CONDUCTOR</u>**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo semanalmente con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOMOTOR

Ítem	**Descripción**	**Cant**
Transporte especial tipo MICROBUS	Transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS full equipo con capacidad para (15) personas, modelo 2016 en adelante, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes para la implementación de las Rutas de Atención Integral a las personas en situación de habitabilidad en calle, de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en los numerales (1 al 21) de la Tabla de Especificaciones y Exigencias. Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 10:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa) conductor con documentación vigente y combustible, para la implementación de las rutas de atención programa de personas en situación de calle adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social. Se destinarán 4 días del mes para realizar brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m.	1

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***<u>HABILITACIÓN</u>****: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar*

	el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. *La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.* *La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.* ▪ ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:*** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.* *La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.* *En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.* *Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.* ▪ ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:* *1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:* *a) Muerte.* *b) Incapacidad permanente.* *c) Incapacidad temporal.* *d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.* *El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.* *4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:* *a) Muerte o lesiones a una persona.* *b) Daños a bienes de terceros.* *c) Muerte o lesiones a dos o más personas.* *El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.* El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769

	del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases. Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado. El servicio se debe prestar en los horarios, fechas y lugares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social. **RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE:** **RUTA 1:** Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, baja por la Quebrada Seca para tomar la Carrera 17A hasta la Calle 23, para luego tomar la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y tomar la Glorieta de San Francisco; sube por el Boulevard Bolívar hasta la Glorieta del Mesón del Búcaros, para tomar de nuevo el Boulevard Bolívar sentido Sur-Norte para llegar a la Calle 20 hasta la Carrera 32 y luego voltear a la izquierda para llegar a la Calle 14 y bajar hasta la Glorieta del Estadio, se toma la Calle 14 y finaliza la ruta en la Glorieta de San Francisco. **RUTA 2:** Inicia en la Glorieta de San Francisco para luego tomar la Carrera 21 hasta la Calle 5 y tomar la Carrera 16 vía a Bosconia, para luego voltear por la Carrera 17 hasta la Calle 6 y tomar la Carrera 18 hasta el Colegio Americano, luego sube por el Boulevard Santander hasta la Glorieta de San Francisco. **RUTA 3:** Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, baja por la Quebrada Seca hasta la Carrera 14, dirigiéndose hasta la Calle 15 para llegar a la Carrera 15 hasta la Quebrada Seca con dirección a la Carrera 9 hasta la Glorieta del Mutis y devolverse hasta la Quebrada Seca, tomando la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y llegar la Glorieta de San Francisco. **RUTA 4:** Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca subiendo, para luego cruzar por la Carrera 26 hasta la Calle 36 bajando hasta el Parque García Rovira, sube por la Calle 36 hasta la Carrera 20 doblando hasta la Calle 37 y toma la carrera 21 hasta llegar a la Glorieta de San Francisco. **RUTA 5:** Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca bajando hasta la Glorieta de la Carrera 9, sube por la Quebrada Seca hasta la Carrera 13 dirigiéndose hasta la Calle 45, sube hasta la Carrera 15 doblando hacia el Sur para llegar a la Puerta del Sol, dando vuelta por la Antigua Discoteca Chabela, para luego tomar el Puente de la Puerta del Sol y tomar la Carrera 15 hasta llegar a la Carrera 21 y tomar la Calle 45 hasta la Carrera 14 y dirigirse hasta la Calle 36 para bajar hasta el parque García Rovira, luego subir por la Calle 37 hasta la Carrera 13 volteando hasta llegar a la Calle 42 con Carrera 11. **RUTA 6:** Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19 para tomar la Quebrada Seca subiendo hasta la Carrera 22 para dirigirse a la Calle 48 hasta la Carrera 34, luego sube por la Calle 50, voltea por la Carrera 35 y sube por la Calle 48 hasta la carrera 35A, baja por la calle 52 hasta la Carrera 35 dirigiéndose hasta la Calle 56, para luego subir hasta la Carrera 36 hasta tomar la Calle 34, voltea por la Carrera 33, baja por la Quebrada Seca para abordar el deprimido en sentido Oriente – Occidente hasta la Carrera 23, para tomar el Boulevard Bolívar y terminar en la Glorieta de San Francisco. **RUTA DE VERIFICACIÓN Y TRASLADO PARA ATENCIÓN MÉDICA:**

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Clínicas u Hospitales:

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE: Colseguros Norte HOSPITAL LOS COMUNEROS: Carrera 27 N° 30 - 15
SERVICLINICOS: Calle 11 N° 27 – 48
HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO: Calle 45 N° 7-04 ISNOR: Calle 50 N° 23-100
REMY IPS: Calle 57 N° 17B – 43
CLÍNICA ARDILA LULLE: Carrera 24 N° 154 – 106 Cañaveral HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA: Vía a Piedecuesta
(Y las demás que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA EPS:
Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes E.P.S.:

NUEVA EPS: Carrera 33 N° 53-55
COOSALUD: Avenida González Valencia y Colseguros Norte
(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).
ASMET SALUD: Calle 18 Nro 21-34 Barrio San Francisco y Calle 14 # 10D-27 Tejar del Norte 2.
COMPARTA: Carrera 28 N° 31-04.
(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA TRÁMITES REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Registradurías:

- REGISTRADURIA AUXILIAR DEL NORTE: Casa de Justicia, Calle 7 Norte # 19-19, Barrio La Juventud
  REGISTRADURIA DE BUCARAMANGA: Carrera 28 # 48-51, Bucaramanga
  REGISTRADURIA DE FLORIDABLANCA: Carrera 5 #4-30, Floridablanca
- REGISTRADURIA DE GIRON: Carrera 27 No 30 – 35, Girón
- REGISTRADURIA AUXILIAR REAL DE MINAS: Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas.

RUTAS REPORTE DE PRESENCIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE

	HABITABILIDAD EN CALLE (TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN O REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD) Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse a los diferentes barrios y veredas de Bucaramanga y de requerirse, a los diferentes barrios y/o veredas del Área Metropolitana de Bucaramanga. **NOTA:** *Las rutas descritas obedecen al histórico del Programa Habitante de Calle del municipio de Bucaramanga, son ilustrativas para el presente proceso de selección, toda vez que dependen de la programación semanal de las actividades del Programa Habitante de Calle, por lo tanto pueden variar durante la ejecución del contrato.*

VALOR TOTAL SUMATORIA SERVICIOS UNITARIOS: *sesenta y dos millones setecientos noventa mil Pesos M/cte. ($62.790.000) valor unitario mensual ocho millones novecientos setenta mil pesos M/cte ($8.970.000)*

Dada en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de mayo de 2021..

Atentamente,



_____

AUTOS BLANCOS VIPWHITE SAS
CC. 1.019.009.764
R.L: PEDRO ISIDRO MONTES RODRIGUEZ
Nit. 901.015.334-9
Tel. (1) 9156581